



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós
Rdo. 63001400300820220000600
Auto Sustanciación

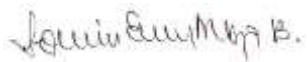
En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, formulado por el señor **MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA**, en contra de los señores **DANIEL ANDRES CORTES MATEUOS** y **MARIA BERENICE CASTAÑEDA RAMÍREZ**, se dispone que por secretaria se gestione lo pertinente ante el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a fin de que se libre nuevamente el oficio que comunica la cancelación de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-73096, denunciado como propiedad de la demandada Castañeda Ramírez, y, en el cual deberá indicarse que el oficio mediante el cual se les comunicó la medida cautelar es el 035 del 01 de febrero de 2022 y no el 036 del 01 de febrero de 2022, como errada e involuntariamente quedó consignado en el oficio 341 del 28 de junio de 2022.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 0
**01 DE NOVIEMBRE DE
2022**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410885ece937eb4f8e8a06e31b43a1ccbc4a207674cb79f404020951ba67096d**

Documento generado en 31/10/2022 10:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>